

7. DIABETES MELLITUS TIPO 2

La diabetes mellitus (DM) es un desorden metabólico crónico caracterizado por niveles persistentemente elevados de glucosa en la sangre, como consecuencia de una alteración en la secreción y/o acción de la insulina. La DM tipo 2 se caracteriza por resistencia insulínica que habitualmente se acompaña de un déficit parcial de insulina

En este problema de salud quedan incluidas las siguiente enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- i.** Diabetes
- ii.** Diabetes mellitus de comienzo en el adulto sin mención de complicación
- iii.** Diabetes mellitus de comienzo en la madurez del adulto sin mención de complicación
- iv.** Diabetes mellitus estable sin mención de complicación
- v.** Diabetes mellitus no cetósica sin mención de complicación
- vi.** Diabetes mellitus tipo 2 sin mención de complicación
- vii.** Diabetes con consulta y supervisión de la dieta
- viii.** Diabetes estable
- ix.** Diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación
- x.** Diabetes mellitus no insulino dependiente sin cetoacidosis
- xi.** Diabetes mellitus no insulino dependiente sin cetoacidosis
- xii.** Diabetes no insulino dependiente juvenil sin mención de complicación
- xiii.** Diabetes, comienzo en la edad adulta
- xiv.** Diabetes gestacional
- xv.** Diabetes post pancreatometomía
- xvi.** Otra diabetes mellitus no especificada, sin mención de complicación.

Las siguientes son las garantías explícitas en salud que se establecen para este problema de salud:

7.1 Garantía de acceso:

Todo beneficiario:

- i.** Con sospecha tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- ii.** Con confirmación diagnóstica tendrá acceso a tratamiento, incluyendo el de pie diabético.
- iii.** En tratamiento tendrá acceso a continuarlo.

Beneficiarios de 65 años y más tendrán acceso al grupo de prestaciones principales "tratamiento personas 65 años y más" cumpliendo los siguientes criterios:

- i.** Diagnóstico de diabetes mellitus tipo 2, y
- ii.** Velocidad de filtración glomerular menor a 60 mL/min/1,73²

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

7.2 Garantía de oportunidad:

Diagnóstico

- i.** El diagnóstico se realizará dentro de 30 días desde la primera consulta con glicemia elevada.

Tratamiento

- i. Se iniciará dentro de 24 horas desde la confirmación diagnóstica.
- ii. La atención por médico especialista se realizará dentro de 60 días desde la derivación, según indicación médica.
- iii. El fondo de ojo se realizará de manera anual, o según indicación médica, dentro de 90 días desde la indicación del equipo tratante.

7.3 Garantía de protección financiera:

Nº	Problema de salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Arancel (\$)	Copago (%)	Copago (\$)
7	Diabetes mellitus tipo 2	Diagnóstico	Confirmación pacientes con DM tipo 2	Cada vez	8.620	20%	1.720
			Evaluación inicial pacientes con DM tipo 2	Cada vez	35.060	20%	7.010
		Tratamiento	Tratamiento primer año pacientes con DM tipo 2	Mensual	5.550	20%	1.110
			Tratamiento a partir del segundo año pacientes con DM tipo 2	Mensual	7.950	20%	1.590
			Control paciente DM tipo 2 nivel especialidad	Mensual	27.450	20%	5.490
			Tratamiento personas 65 años y más	Anual	40.150	20%	8.030
			Curación avanzada de herida pie diabético (no infectado) tipo 2	Por tratamiento completo	323.530	20%	64.710
			Curación avanzada de herida pie diabético (infectado) tipo 2	Por tratamiento completo	124.920	20%	24.980
			Ayudas técnicas - pie diabético	Cada vez	65.170	20%	13.030